



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4762/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4762 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien presentó Poder Especial otorgado a su favor por la señora [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: **Copia de expediente clínico a nombre de [REDACTED] con N° N°de afiliación [REDACTED] y DUI [REDACTED] Ubicado en Unidad Medica Apopa del ISSS. Hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... sin embargo, la solicitante presentó Poder General Especial otorgado a su favor por la señora [REDACTED] en dicho documento se le faculta para solicitar y retirar el expediente clínico de la señora [REDACTED] dando cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de Apopa del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

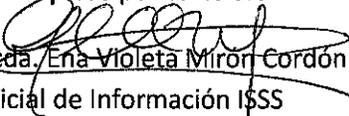
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica de Apopa copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED] [REDACTED] con nº de afiliación [REDACTED] el cual consta de 27 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.32), lo que corresponde a 33 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese** por cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

